



Asamblea General

Distr. limitada
30 de octubre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Sexta Comisión

Tema 154 del programa

Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes

Proyecto de resolución

Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/55, de 9 de diciembre de 1991, 49/61, de 9 de diciembre de 1994, 52/151, de 15 de diciembre de 1997, 53/98, de 8 de diciembre de 1998, 54/101, de 9 de diciembre de 1999, 55/150, de 12 de diciembre de 2000, y 56/78 de 12 de diciembre de 2001,

Habiendo examinado el informe del Comité especial sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes¹, establecido en virtud de la resolución 55/150,

Observando que sólo queda un pequeño número de cuestiones pendientes,

Subrayando la importancia de que la legislación aplicable a las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes sea uniforme y clara,

1. *Toma conocimiento con satisfacción* del informe del Comité especial sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes¹;

2. *Decide* que el Comité especial vuelva a reunirse del 24 al 28 de febrero de 2003 para hacer un último intento de consolidar los ámbitos de acuerdo y resolver cuestiones pendientes, con miras a elaborar un instrumento generalmente aceptable, basado en los proyectos de artículos sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes aprobados por la Comisión de Derecho Internacional en su 43º período de sesiones², y también en las deliberaciones del Grupo de Trabajo

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 22 (A/57/22).*

² *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional, 1991, vol. II, Segunda Parte (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.V.9 (parte 2)), documento A/46/10, cap. II, párr. 28.*



de composición abierta de las Sexta Comisión y del Comité especial y en sus conclusiones³, y recomendar su forma;

3. *Pide* al Comité especial que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre el resultado de su trabajo;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes”.

³ Véase A/C.6/54/L.12 y A/C.6/55/L.12; véase también *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Sexta Comisión, 30ª sesión* (A/C.6/54/SR.30) y corrección; *ibíd.*, *quincuagésimo quinto período de sesiones, Sexta Comisión, sesiones 30ª y 31ª* (A/C.6/55/SR.30 y 31), y corrección; e *ibíd.*, *quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 22* (A/57/22). Véase asimismo *ibíd.*, *Sexta Comisión, sesiones 18ª y 19ª* (A/C.6/57/SR.18 y 19).